

c) La indemnización diaria a satisfacer en caso de lesiones leves será de 125 pesetas y de 300 pesetas si aquéllas fueran calificadas de no leves.

Segundo.—Cuando terminada la curación de las lesiones resultare una incapacidad que pudiera ser reversible sometido el asegurado a un plan de recuperación o intervención quirúrgica, el Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del S. O. V., a propuesta de su Junta de Calificación podrá aprobar el plan de rehabilitación idóneo.

Para llevar a cabo este plan se precisará que el lesionado acepte su ejecución y asuma la responsabilidad de sus consecuencias.

Si a pesar del tratamiento persistiese la incapacidad, se estimará definitiva y se procederá a indemnizar al asegurado según corresponda de acuerdo con la categoría de aquélla.

Tercero.—Las indemnizaciones por lesiones serán compatibles con las causadas por muerte o invalidez. Igualmente, un accidentado podrá percibir la indemnización acumulada de varias incapacidades, siempre que la suma del valor de éstas no exceda del que tiene la de primera categoría.

Cuarto.—La autorización concedida a la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1949 para satisfacer el importe de los servicios

de asistencia sanitaria a los lesionados en accidentes de notoria protegibilidad se extenderá hasta las setenta y dos horas siguientes al momento del accidente cuando se trate de lesiones que no requieran hospitalización del asegurado o tratamiento especializado en cura ambulatoria, y en caso contrario, hasta diez días. Este último límite podrá ampliarse hasta un máximo de noventa días cuando las circunstancias del caso lo aconsejen y lo acuerde el Consejo de Dirección y Administración a propuesta de su Junta de Calificación.

Quinto.—El nuevo valor de las indemnizaciones se aplicará a los accidentes que se produzcan, cualquiera que sea el medio de transporte, amparado por el Seguro Obligatorio de Viajeros, a partir de las cero horas del día 1 del próximo mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros, Presidente del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1965 por la que se disponen nombramientos en el extinguido Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 23 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril siguiente), por la que se convocó concurso de antigüedad para cubrir puestos de trabajo, dotados con el sueldo anual de 21.480 pesetas, en el extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

De conformidad con cuanto se dispone en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en el Decreto 4154/1964, de 17 de diciembre, así como en la citada Orden de la referida convocatoria, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los nombramientos de Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 21.480 pesetas y efectos económicos que se citan, a favor de los siguientes señores, a los que, consecuentemente, se les adjudican los destinos que igualmente se detallan:

En 3 de julio último, don Pedro Peñaranda Gabaldón —A04PG574—, Universidad de Salamanca.

En 19 de agosto último, don Andrés Medina Gómez —A04PG1559—, Universidad de Valladolid.

En 9 de octubre último, don José Fernández Loso —A04PG30—, Dirección General de Aduanas.

En 14 de octubre último, don Manuel Ochoa Serrano —O04PG49—, Delegación de Hacienda de Vizcaya.

En 14 de diciembre último, don Juan Martínez Marcés —A04PG340—, Universidad de Madrid.

Los funcionarios afectados habrán de tomar posesión de sus respectivos empleos, con los efectos económicos que se citan, y de sus destinos, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que de ello se derive un cambio de localidad. Este plazo quedará reducido a veinticuatro horas si no se varía de residencia.

Por las respectivas Secciones de Personal de los Ministerios de que dependen los destinos adjudicados se diligenciarán los actuales títulos administrativos de los subalternos afectados por los ascensos económicos que se disponen; de cuyas diligencias

habrán de enviarse copias autorizadas a la Comisión Superior de Personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1965.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se conceden ascensos económicos en el Cuerpo de Delineantes de este Instituto.

Como consecuencia de la dotación económica que queda vacante por jubilación de don Francisco Leal Romano, que cesó en el servicio activo de su empleo con fecha 9 de abril del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los siguientes ascensos económicos en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de este Instituto, con efectividad de 10 de abril del año en curso.

Don José María Montejó Rodríguez, a 25.200 pesetas.

Don Vicente Torregrosa Torregrosa, a 20.520 pesetas.

Don Ildefonso Nieto Quifionero, a 18.240 pesetas, supernumerario que deberá continuar en dicha situación, y don José Paredes Gonsálvez, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Benito de Diego González.

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Benito de Diego González en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en las condiciones que determina el artículo 45, apartado c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; entendiéndose conferida dicha situación a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1965 por la que se nombra Subdirector general de Servicios de la Dirección General de Sanidad a don Francisco Casado Jorge.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 28 de febrero de 1963, por el que han sido reorganizados los servicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Servicios de ese Centro directivo a don Francisco Casado Jorge.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que declara apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación al Auxiliar provisional procedente de la convocatoria anunciada por Orden de 13 de marzo de 1962 don Celedonio Martín Gómez.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas y de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 3 del actual, declarando apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, al Auxiliar provisional procedente de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1962 don Celedonio Martín Gómez, aprobado con la calificación total de 25,96 puntos y confiriéndole el nombramiento de funcionario de la repetida Escala, con 9.600 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias acumulables, que le será acreditado, como hasta la fecha. Debiendo ser colocado en la relación correspondiente, a tenor de lo prevenido en el número tercero de la Resolución de 18 de abril de 1963 y dada la puntuación obtenida, en puesto intermedio entre don Francisco Gil Alonso y doña María Victoria Estévez del Río, funcionarios de la misma convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de marzo de 1965 por la que se nombran Vocales representantes de los Ministerios de Industria y de Agricultura en las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de los Departamentos de Industria y Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral, aprobado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales en las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral que se citan a los señores que a continuación se relacionan:

Vocales representantes del Ministerio de Agricultura a:

Don Antonio Fernández Cuevas, Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria, en las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral de Huesca y Navarra.

Don Francisco Gómez Aracil, Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria, en la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Córdoba.

Vocal representante del Ministerio de Industria a:

Don Jaime Llusa Vicens, Ayudante Industrial al Servicio de la Delegación de Industria, en la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se aprueban las actuaciones del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para cubrir plazas de la plantilla de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional de Colonización y se designa para cubrir las a las opositoras aprobadas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas que para cubrir plazas de la plantilla de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional de Colonización fueron convocadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 1964, he acordado prestar la conformidad a la misma y que sean designadas para cubrir las siguientes opositoras que han resultado aprobadas:

1. D.^a Carmen Guerrero García.
2. D.^a María de los Angeles Audiye Hernández.
3. D.^a Ana María Hermoso Garro.
4. D.^a Ana María. Cano de Mateo.
5. D.^a María Asunción Lera Ruiz.
6. D.^a Josefa Montero Basanta.
7. D.^a Antonia Sánchez Simón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de abril de 1965 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado de don Alejandro Escudero Huertas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Ayudante Comercial del Estado don Alejandro Escudero Huertas, como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 2 del actual mes de abril, así como con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado, y el reingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, de don Alejandro Escudero Huertas, sin imposición específica de sanción alguna y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.